

Vdem de An^o D^ose mem^o de Anton. Balero, Cezino de esta Ciudad, y priva
 Balero. Do de la C^ota, Suplicando que en atencion a Su miseria y pobreza y la
 de Su familia, Se sirva librarle por Via de Limosna la Cantidad
 de mrs que fuere de Su agrado; Ven Su Inteligencia, y del Informe del
 P^o Cura de San Lorenzo y Acuerdo que por D^o Juan Hortador
 Se le entreguen mil y quin^{ta} mrs de C^o, los que incluirá en Cuenta de
 gastos Comunes y Se le abonaran Con testim^o de este Acuerdo y Porro

re
 S. precio del
 Musol

El Sr. D^o Juan Fontes Reg. y actual fiel executor, hizo presente ala
 C^o, el perjudicial abuso q^e se ha introduziendo, de venderse el Musol q^e
 se trae para Surtrir este pp. adituntos exzivos precios, Contraviendo
 ala antiquada Condizion que Siempre se ha estipulado, Con los Aren
 dadores del propio de la Camizada, y tiene aceptada el actual, de vender
 Cada Libra de este pescado a Sen^o quartos los dias de Cernal, y a ocho los
 de Cigüñá; Catiendose para la inobservancia de tan justa provi
 dencia, de manifestar que cho pescado, no es el que semata en el Deseri
 do propio de la Camizada; Lo que cho P^o exponia a este Ayunta
 miento, para que Revuelva En alivio del pp. lo que tenga por Conbe
 niente; Haviendolo oydo Acuerdo, que desde oy en adelante, Se ven
 da indispensablemente Cada Libra de Musol del que entre en esta
 Jurisdiccion para el Surtrim^o de sus Ceziños, Bien sea del que se
 cose en cha Camizada o otro qualquier Sitio, a los precios de ocho
 quartos en las Cigüñás, y a seis los dias de Cernal; Y que la obser
 vancia de esta Resolucion la Zelen Contodo Ciudado los actuales
 y Subzeños actuales fieles executores, mandandola publicar en
 los Sitios, ipso, y forma, q^e le parezca Conduzente

D^o Juan de los Rios
 Contraxido

Ante Nos #

Pedro fernando Calderon

Juan Maescoti

